

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 02/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de "Santiago".

SANTIAGO, 17 ABR 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 22/470 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7, de 2019, que "Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón", y N.º 14, de 2022, que "Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
7. El RAA - 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
8. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/09/291 de 12FEB2021, "Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados".

9. La Resolución exenta DLE DEPTO III b N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, “Aprueba matriz de valores mínimos para Neumáticos, Equipos de Telecomunicaciones y Metales”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/13/452 de 14ABR2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
11. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/18/461 de 17ABR2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos declarados desiertos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
12. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025”.
13. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones (Versión 0.1)”.
14. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 01 de 05ABR2019, 03 de 03JUN2022, 03 de 19NOV2019, 10 de 24OCT2022 y 12 del 24SEP2021 y las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/288/906 de 13JUN2022, 4281/466/1166 de 15DIC2020, 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/774/2042 de 28DIC2022, 4281/295/694 de 24JUN2020, 4281/688/1761 de 16NOV2022, 4281/175/626 de 02MAY2022, 4281/367/395 de 04ABR2023, 4281/647/1697 de 03NOV2022, 4281/443/1256 de 29SEP2021, 4282/20/906 de 20JUL2018, 4281/567/1458 de 10NOV2021, 4281/518/1431 de 14SEP2022, 4281/352/1180 de 23SEP2019, 4281/84/292 de 12FEB2020, 4281/726/1845 de 02DIC2022, 4281/18/886 de 17JUL2018, 4281/567/1458 de 10NOV2021, 4281/665/1711 de 07NOV2022, 4281/722/1838 de 01DIC2022, 4281/748/1996 de 20DIC2022, 4281/354/1019 de 12AGO2021, 4281/365/1125 de 20JUL2022, 4281/252/621 de 25MAY2020, 4281/59/128 de 18ENE2023, 4281/361/1106 de 15JUL2022, 4281/134/542 de 13ABR2022, 4281/288/906 de 13JUN2022, 4281/392/427 de 12ABR2023, 4281/418/1178 de 15SEP2021, 4281/296/1039 de 27AGO2019, 4281/457/1158 de 14DIC2020, 4281/417/1177 de 15SEP2021, 4281/532/1402 de 26OCT2021, 4281/506/1389 de 09SEP2022, 4281/131/524 de 11ABR2022, 4281/237/930 de 01AGO2019, 4281/352/1180 de 23SEP2019, 4281/762/2026 de 23DIC2022, 4281/748/1996 de 20DIC2022, 4281/287/320 de 13MAR2023, 4281/392/427 de 12ABR2023, 4281/665/1711 de 07NOV2022 y 4281/408/459 de 17ABR2023 que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
14. El oficio JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/429 de 17ABR2023, “Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública en la ciudad de Santiago”.
15. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/17/460 de 17ABR2023, “Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de activos de todos

los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 02/2023 “Santiago”, propuesta por la División Logística.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante las resoluciones exentas de “VISTOS 8, 9, 10 y 11”, se aprobaron las modalidades de cálculo de precios mínimos para los bienes que se enajenarán en los distintos procesos licitatorios.
4. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 12” el CJE Delega al DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025, proceso aprobado por “VISTOS 13”.
5. Que, por documentos citados en “VISTOS 14”, se autorizó por parte del Ministro de Defensa Nacional y del Director de Logística del Ejército respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
6. Que, mediante el oficio de “VISTOS 15”, la DIVLOG propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 02/2023 “Santiago”, lo que fue aprobado por la DLE mediante resolución de “VISTOS 16”.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE
TODAS LAS CLASES LOGÍSTICAS**

GENERALIDADES:

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo “A”.
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.

- Art.3°. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4°. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12° siguiente "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5°. Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6°. Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se trate de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7°. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto

- Art.9°. Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, los vehículos, vestuario, equipo, bienes de uso de intendencia y neumáticos de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida, se requiere efectuar su enajenación mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

- Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

- Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 02/2023 "Santiago", fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 02/2023 "Santiago".

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 02/2023 "Santiago".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejército.cl .	17 de Abril de 2023
Aviso en diario de circulación nacional.	17 y 18 de Abril del 2023
Exhibición de los bienes	Días 20, 21 y 24 de Abril del 2023, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 25 de Abril de 2023.
Publicación de respuestas	Hasta las 17:00 horas del día 26 de Abril de 2023.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	28 de Abril de 2023, de 10:00 a 10:30 horas.
Apertura de las ofertas.	28 de Abril de 2023, a las 10:30 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la "Resolución de adjudicación".	48 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación", debiendo firmar el contrato en Santiago. No se podrá firmar en un lugar distinto al indicado. Santiago: Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.
Plazo para el retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
	Se debe tener presente que el trámite notarial y para el caso de los vehículos, la modificación del propietario por parte del Registro Civil, conlleva una demora fuera del alcance institucional, que puede incidir en el inicio del plazo de entrega de los bienes adjudicados.
Plazo para retiro de los bienes	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG, quien actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad.

Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente. La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) adjudicado(s) mediante un "Informe final de la comisión evaluadora de las ofertas", que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el representante del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA (o quien lo subroge o reemplace).
2. El Jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército TCL HERNÁN DUPRE CISTERNAS (o quien lo subroge o reemplace).

3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fé, para verificar el cumplimiento del proceso conforme se establece.

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. El Jefe de la Sección III b "Enajenaciones" de la DLE, MAY LORENA LILLO SALAZAR.
2. La Auxiliar Logístico del Departamento III b "Enajenaciones" de la DLE, CB1 NATHALI VEGA ERICES.
3. El Asesor Logístico del Departamento III b "Enajenaciones" de la DLE, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN

Art.17°. El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en la siguiente Unidad militar:

- Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en Camino Termas de Colina S/N.º, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

El lugar de exhibición de cada lote está especificado en el Anexo A de las presentes bases, los cuales serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública", donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al personal designado en el lugar y/o al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo "A" de estas bases.

ENTREGA DE BASES

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas, se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública", en la dependencia asignada en la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo rut a modo de referencia es 61.101.052-4. No se aceptarán vales a la vista a nombre de Ejército de Chile o de otra organización del Ejército.**
Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.

- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- c. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo rut a modo de referencia es 61.101.052-4. No se aceptarán vales a la vista a nombre de Ejército de Chile o de otra organización del Ejército.**
Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de los Art.22 y 23° precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicadas en los Art.13 y 14° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por un valor en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**, cuyo rut a modo de referencia es **61.101.052-4**. **No se aceptarán vales a la vista a nombre de Ejército de Chile o de otra organización del Ejército.**

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27º. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los Art. 22º y 23º de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28º. Se levantará un "Acta de apertura de ofertas" de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "**Propuesta Pública**", conforme a Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29º. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de **05 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por estos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B). Una

vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) “Propuesta Pública”.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) “Propuesta Pública”, conforme a Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó ***la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero***, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado a nombre de la **Tesorería del Ejército**, cuyo rut a modo de referencia es 61.101.052-4. **No se aceptarán vales a la vista a nombre del Ejército de Chile de otra organización del Ejército.**

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la “Resolución de adjudicación”. Dicha devolución será

materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago. En cualquiera de los casos, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa no entregue vale a la vista en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33°. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será el señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública", de las presentes bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), en la "**Sala Multiuso**" de la **División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.34°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército. cuyo rut a modo de referencia es 61.101.052-4. No se aceptarán vale a la vista a nombre del Ejército de Chile o de otra organización del Ejército.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

Art.35°. Retiro del contrato

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística del Ejército, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la segunda mejor oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución, y se procederá a hacer efectivo el cobro total pagado a través del vale a la vista en la firma del contrato.

ENTREGA DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple adjuntando una fotocopia de la cédula de identidad, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.37°. En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del material, el adjudicatario será sancionado con una multa correspondiente a \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) corridos de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto al contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la

Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art.38º. El personal militar designado para entregar el material, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), si no hasta que se realice el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la **solicitud de retiro** que hiciera el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por escrito directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo electrónico indicado en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la **Tesorería del Ejército, cuyo rut a modo de referencia es 61.101.052-4. No se aceptarán vale a la vista a nombre del Ejército de Chile de otra organización del Ejército**, el cual deberá ser presentado directamente a la División Logística del Ejército, que extenderá un "**Comprobante del pago de multa**", que deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.39º. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la ocurrencia de los hechos constitutivos

de fuerza mayor o caso fortuito"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado de las bases, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LOS BIENES

Art.40°. El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer **entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados**, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- **Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.**
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea este.

La Unidad de custodia del material **deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército**, con copia informativa a la División Logística.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del material, debiendo la Unidad informar por escrito en forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17° de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.41°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.42°. La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la División Logística informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del

lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.43°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.44°. La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Notificación de retiro de contrato
4. Copia de solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.
5. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

ANEXO A

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN SANTIAGO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 02/2023 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN	: PROPUESTA PÚBLICA
FECHA	: 28 de Abril de 2023 (10:30 hrs.)
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	: División Logística del Ejército, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.
EXHIBICIÓN DE LOS BIENES	: Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en Camino Termas de Colina S/N.º, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
1	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA FL GLS 1.6	2007	WT-3504	\$3.229.018
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2007	XW-7008	\$2.330.220
3	AUTOMÓVIL	PEUGEOT	407 CONFORT PLUS 2.0	2009	BRFJ-28	\$2.381.163
4	AUTOMÓVIL	PEUGEOT	407	2009	BRFJ-25	\$2.219.729
5	FURGÓN	FIAT	FIORINO 1.5	1999	TJ-5714	\$520.350
6	FURGÓN	FIAT	FIORINO 1.5	1999	TJ-5715	\$510.889
7	MINIBUS	KIA	PREGIO 2.7	2000	TJ-9931	\$1.021.778
8	MINIBUS	TOYOTA	HI ACE 2.0	2000	TJ-9884	\$822.771
9	MINIBUS	HYUNDAI	GRACE	2003	VK-6562	\$1.225.357
10	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2008	BSWB-89	\$4.510.315
11	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GL CRDI 2.5	2011	DFTH-95	\$3.504.518
12	AMBULANCIA	HYUNDAI	H-100	1999	ST-5390	\$1.304.558
13	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	GCPC-39	\$5.167.692
14	STATION WAGON	TOYOTA	4 RUNNER 3.4 AUT	2001	TL-8568	\$2.950.478
15	BUS	MERCEDES BENZ	CAIO	1995	LX-6203	\$2.104.395
16	BUS	MERCEDES BENZ	CAIO	1995	NB-1704	\$2.889.617
17	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318/51	1995	NB-1803	\$1.524.122
18	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL OF 1721/52	2000	TJ-9810	\$2.530.234

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
19	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1521 52	2000	TJ-9802	\$3.532.256
20	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9804	\$6.101.601
21	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9806	\$4.626.912
22	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9815	\$3.470.184
23	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL	2000	TJ-9808	\$5.494.458
24	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL	2000	TJ-9803	\$3.107.305
25	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2000	TJ-9807	\$2.553.438
26	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2001	UJ-5277	\$4.632.115
27	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL	2001	UJ-5285	\$3.930.431
28	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2001	UJ-5250	\$3.714.264
29	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL	2001	UG-8748	\$4.775.376
30	BUS	MERCEDES BENZ	COMIL	2001	UJ-5252	\$2.919.749
31	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0424	\$2.031.300
32	SEMIREMOLQUE		M. SR 12 18 TON	1982	BKA-330	\$2.868.100
33	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-2714	\$3.060.533
34	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-2748	\$3.060.533
35	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4673	\$3.060.533
36	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4668	\$3.324.371
37	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4688	\$3.324.371
38	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4679	\$3.324.371
39	CAMIÓN	REO	M35 A2	1975	EJTO-4680	\$3.324.371
40	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO 4674	\$3.324.371
41	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4678	\$3.324.371
42	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO 4682	\$3.324.371
43	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4672	\$3.324.371
44	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-2712	\$3.324.371
45	CAMIÓN	REO	M35 A2	1977	EJTO-2816	\$3.324.371
46	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2645	\$4.567.500

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
47	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4792	\$8.190.000
48	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4795	\$6.930.000
49	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4722	\$5.197.500
50	CAMIÓN	REO	M.813	1987	EJTO-2648	\$5.355.000
51	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4791	\$5.355.000
52	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4721	\$5.355.000
53	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4724	\$5.985.000
54	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4800	\$9.135.000
55	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4725	\$9.135.000
56	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4727	\$9.135.000
57	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO 4797	\$9.135.000
58	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4799	\$9.135.000
59	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4794	\$9.135.000
60	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4730	\$9.135.000
61	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2646	\$9.135.000
62	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4729	\$8.505.000
63	CAMIÓN	REO	M.813	1987	EJTO-4661	\$7.560.000
64	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4728	\$9.922.500
65	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4723	\$9.292.500
66	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4793	\$6.930.000
67	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4798	\$6.300.000
68	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4726	\$8.505.000
69	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4663	\$5.355.000
70	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2644	\$5.355.000
71	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4482	\$1.529.850
72	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4483	\$1.529.850
73	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4486	\$1.529.850
74	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4489	\$1.529.850

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
75	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4490	\$1.529.850
76	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4493	\$1.529.850
77	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4701	\$1.529.850
78	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4704	\$1.529.850
79	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4706	\$1.529.850
80	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4710	\$1.529.850
81	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4712	\$1.529.850
82	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4714	\$1.529.850
83	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4719	\$1.529.850
84	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4720	\$1.529.850
85	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4481	\$1.529.850
86	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4500	\$1.529.850
87	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4715	\$1.529.850
88	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4716	\$1.529.850
89	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4492	\$1.529.850
90	REMOLQUE		M.105	1986	EJTO-4702	\$1.529.850
91	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4478	\$1.899.975
92	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4480	\$1.899.975
93	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4485	\$1.899.975
94	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4713	\$1.899.975
95	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4709	\$1.899.975
96	REMOLQUE		M105	1986	EJTO-4487	\$1.899.975
97	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1					\$ 604.245
98	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2					\$ 593.863
99	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3					\$ 147.174
100	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 4					\$ 224.211
101	VESTUARIO 1 (COLCHONES, ALMOHADAS, CUBRECAMAS Y FRAZADAS)					\$ 119.812
102	VESTUARIO 2 (BOTAS Y ZAPATOS)					\$ 629.235

EJEMPLAR N.º 17 / HOJA N.º 21/251

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
103	VESTUARIO 3 (TENIDAS DE COMBATE)					\$ 673.864
104	VESTUARIO 4 (EQUIPO)					\$ 905.946
105	NEUMÁTICOS					\$ 55.475

ANEXO B

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 02/2023

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1. Nombre de la persona natural: _____

2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal:

3. RUN N.º : _____

4. Domicilio : _____

5. Ciudad : _____

6. Teléfono : _____

7. Celular : _____

8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$

Santiago, 28 de Abril del 2023.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo....., cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en....., comuna de, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art. N.º 25, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 02/2023**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 28 de Abril del 2023.

**FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

ANEXO D

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 02/2023**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

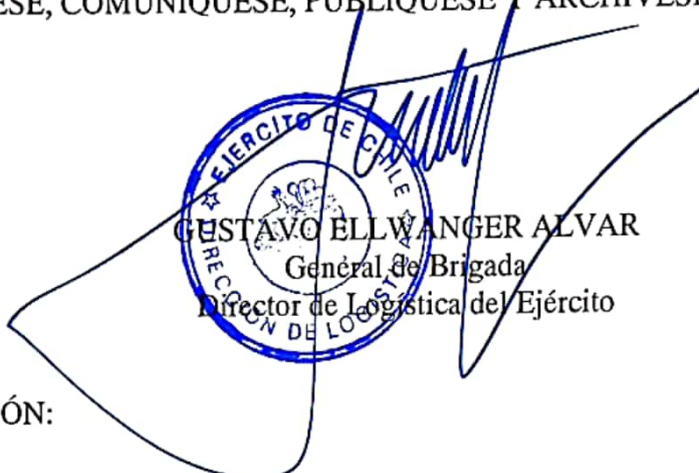
Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmé en señal de aceptación.

Santiago, 28 de Abril del 2023.

**FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
 5. DLE ASJUR (C/I)
 6. DLE DEPTO IIIb (C/I)
 7. DLE DEPTO IIIb (Archivo)
- 07 Ejs. 25 Hjs.